

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA
 RFC: AIS970115HG4
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 8
 Colonia Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan,
 Ciudad de México.
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 7025-00244-4
Código de Seguridad: KNJMqfZ
Folio: 1004191
Monto de la fianza: \$124,890.79
Monto de este movimiento: \$124,890.79

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 15 de Julio de 2016
Movimiento: Emisión
Fiado: CW METAL, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11º y 36º de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante: AYUNTAMIENTO DE TIJUANA B.C.

PARA GARANTIZAR POR CW METAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN C. ISABEL ROBES NO. 172, COL. LAS HADAS, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. CON R.F.C. CME140114UD5, LOS VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE CONSTRUCCION Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTAREN CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DOJUM-R33-2016-DPL-34-IS-008, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2016, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,248,907.86 PESOS (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 86/100 M.N.), , RELATIVO A: "DPL-034 "PAVIMENTACION DE CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ ENTRE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, COL. DIVINA PROVIDENCIA, DELEGACION PLAYAS DE TIJUANA, TIJUANA, B.C.", CORRESPONDIENDO A ESTA GARANTIA LA SUMA DE \$124,890.79 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 79/100 M.N.), LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE CONSTRUCCION Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA EN LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS HAYA SIDO SUBCONTRATADO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, C) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA POR 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS Y EL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA B.C., AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACION, D) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, Y ESTA CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 50 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LUCIA IVET CAJIGAS LUGO

Firmante: LUCIA IVET CAJIGAS LUGO, Serie Certificados: 00000100005900005305, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban
 Firmado Digitalmente: iYTu7kSL1vId1NBLEFAVZw7a3258EUS6e4e9QcrrKUDFut5lHewKh4FXcmg0Kbm3ddxhYRN7JUG/TEXAeFZEvgnAOLcJIm6561j6/wqW99yvsJJaYp95TfUX5Uga+mwRd7YAKK9YtPt1+ClMQCJ3eGvImf7MFUND=

LÍNEA DE VALIDACIÓN